

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

78

MADRID NÚMERO 21

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Regina María González Lozano, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 21 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 558 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Marta Carnero Meco, contra la empresa “Alimentia Networks, Sociedad Anónima”, sobre ordinario, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 163 de 2011

En Madrid, a 1 de abril de 2011.—Don Juan José del Águila Torres, magistrado-juez del Juzgado de lo social número 21 de Madrid, tras haber visto los presentes autos sobre cantidad, entre partes: de una, y como demandante, doña Marta Carnero Meco, que comparece asistida del letrado don Miguel Ángel Gil Muga, y de otra, como demandados, “Alimentia Networks, Sociedad Anónima”, que no comparece, y Fondo de Garantía Salarial, que no comparece, ha dictado la siguiente sentencia:

Fallo

Que debía estimar la demanda interpuesta por doña Marta Carnero Meco, en concepto de reclamación de cantidad, contra “Alimentia Networks, Sociedad Anónima”, y Fondo de Garantía Salarial, condenando a la empresa demandada al pago de la cantidad de 4.755,66 euros en concepto de principal reclamado, más 475,66 euros en concepto de interés por mora, absolviendo al Fondo de Garantía Salarial, a quien deberán hacerse las advertencias de su posible responsabilidad en los supuestos legalmente previstos.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a doña Marta Carnero Meco y “Alimentia Networks, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 19 de abril de 2011.—La secretaria judicial (firmado).

(03/15.947/11)